



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 571 -2022-GR PUNO/GR

Puno, 03 NOV. 2022



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 7899-2022-GGR, sobre delegación al Director de la Dirección Regional Agraria Puno, la facultad para constituir el SUB CAFAE de los trabajadores de la Dirección Regional Agraria de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, aprueban normas a las que deben ajustarse las organizaciones del sector público cada dos años, los titulares del pliego presupuestal constituirán el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, modificado por el Artículo 1° del decreto Supremo N° 097-82-PCM;

Que, por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP/SN, se aprueba la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de los Organismo Públicos;

Que, para la inscripción del acto constitutivo del Comité de Administración del fondo de Asistencia, es Título suficiente la presentación de la resolución expedida por el Titular del Pliego que constituye el Sub CAFAE en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 015-2002- SUNARP/SN concordante con lo dispuesto por el Tribunal Regional en la Resolución N° 1267-2010- SUNARP-TR-L de fecha 03 de setiembre del 2020;

Que, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 78.- Delegación de competencia 78.1. Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, con las limitaciones prevista en la misma ley;

Que, las atribuciones del Gobernador del Gobierno Regional de Puno, están previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

Que, en ese sentido, el Director de la Dirección Regional Agraria de Puno mediante Oficio N° 976-2022-GR-PUNO/DRA-P de fecha 19 de octubre del 2022, solicita delegación de facultades para constituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo -Sub CAFAE de los Trabajadores de la Dirección Regional Agraria de Puno, Unidad Ejecutora 100 - Agricultura Puno, Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y la vigencia de firmas por ante el Banco de la Nación; y

Estando a la Opinión Legal N° 525-2022-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 571 -2022-GR PUNO/GR

Puno, 03 NOV. 2022



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR al Director de la Dirección Regional Agraria Puno, Unidad Ejecutora 100 - Agricultura Puno, Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, WILBER FRAIZ USCAMAYTA QUISPE, la facultad para constituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - SUB CAFAE de los trabajadores de la Dirección Regional Agraria de Puno, Unidad Ejecutora 100 - Agricultura Puno, Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y la inscripción correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Director de la Dirección Regional Agraria Puno, remita copia de resolución de conformación de Sub CAFAE a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Puno, para fines de control.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

